

PERGAMINO, Mayo 20 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-28-85 D.E. eleva Expte. V-14-85 VECINOS DE CALLE CHUBUT- Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Registrada bajo el N° 598/85, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHUBUT ENTRE J. MENENDEZ Y VIAS DEL F.C. BELGRANO (50 metros)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:  
" Presidente: ROGELIO PEREZ  
" Secretario: RODOLFO MORRO  
" Tesorero : ETELREDO MAINENTE  
" Vocales : ALFREDO TRILLO "

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 598/85.-

  
SILVIA E. MENDOZA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
MR. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE